



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 028-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco 11 de febrero de 2021



VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 455-2021-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 016-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por la Directora de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases de la Convocatoria N° 001-2021-PROVRAEM, a fin que se proyecte el dispositivo resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, el Decreto Supremos N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; así también, es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, el artículo 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona *para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;*

Que, para efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación de Administración de Servicio, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al Proceso de Selección para la contratación del personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, debiéndose de ejecutar el proceso de selección en función a la idoneidad, experiencia y formación para contratar los servicios requeridos por las diferentes Unidades





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 028-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Orgánicas usuarias de la entidad, razón por la que se debe aprobar las bases del citado Proceso de Selección;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, se aprueba la conformación del Comité de Evaluación en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, para la selección de personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS;

Que, con Informe N° 167-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/FGD-D, remite el Director de Reconversión Productiva, solicita la contratación de un profesional especialista agrario bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, a fin de realizar actividades programadas del POI - 2021;

Que, con Informe N° 020-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/OA-RR.HH-RGT, emitido por el Especialista en Recursos Humanos, solicita la autorización a la Directora de la Oficina de Administración para el proceso de Convocatoria CAS N° 01-2021-PROVRAEM, a fin que se convoque un (1) puesto para Especialista Agrario el cual se encuentra dentro del Manual de Operaciones y de acuerdo a los requisitos enmarcados en la Directiva N° 001-2017-MINAGRI/PROVRAEM-DE;

Que, con Informe N° 013-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emite la Directora de Administración, a la Dirección Ejecutiva, dando su opinión y conformidad al Informe N° 020-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/OA-RR.HH-RGT, por lo que solicita la autorización para llevar a cabo la convocatoria CAS N° 001-2021-PROVRAEM;

Que, con Memorándum N° 008-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, remite el Director Ejecutivo, comunicando a la Directora de la Oficina de Administración la aprobación de la Convocatoria N° 001-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, para cubrir la plaza vacante bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios- CAS;


Que, con Informe N° 022-2021-PROVRAEM/OADM-RR.HH-RGT, emitida por el Especialista en Recursos Humanos, informa sobre la aprobación de Bases del Concurso CAS N° 001-2021-PROVRAEM, a la Directora de la Oficina de Administración, manifestando que es de primordial necesidad realizar el correspondiente procedimiento de selección de personal a través de un Concurso Público de Personal CAS, que tendrá como objetivo principal colaborar con el cumplimiento y ejecución de las metas y actividades del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM;

Asimismo, argumenta que para la selección del personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, se advierte la aprobación de las Bases para el Concurso de Selección, descritos en Generalidades, perfil de puesto, características del puesto y/o cargo, condiciones esenciales del contrato, cronograma y etapas del proceso, etapa de evaluación, documentación a presentar para etapa de evaluación curricular, declaración de desierto o de la cancelación del proceso y reclamos, para la suscripción del contrato y la comisión responsable del concurso de cada uno de las Bases para especialista agrario requeridas por el área usuaria del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro;




Resolución Directoral Ejecutiva

N° 028-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE




Que, con Informe N°016-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, la Directora de la Oficina de Administración, ha evaluado la documentación expuesta y sus antecedentes presentados por el Especialista en Recursos Humanos, considerando la propuesta la aprobación de Bases del Concurso CAS N° 001-2021-PROVRAEM, motivo por el cual solicita que se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, con Hoja de Ruta CUT N° 455-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 016-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, y sus anexos con la finalidad de que se proyecte el dispositivo resolutivo, para la aprobación de Bases del Concurso CAS N° 001-2021-PROVRAEM;



Que en virtud del Decreto Legislativo N° 1057, régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, y sus normas conexas así como de la Directiva N° 001-2017-MINAGRI/PROVRAEM-DE denominada "Directiva que regula el Procedimiento de Contratación, Renovación y Prórroga del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro", y estando a las consideraciones expuestas, y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases y el Cronograma del Proceso de Selección Convocatoria **CAS N° 001-2021-PROVRAEM**, para el procedimiento de selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM periodo 2021, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales invocadas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros integrantes de la Comisión del Proceso de Selección Contrato Administrativo de Servicios – Convocatoria N° 001-2021- PROVRAEM, así como publicar en el portal Institucional de la entidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AAT/DE
Cc. Arch.



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO